



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-0099-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ARKAS E HIJOS S EN C

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el poder que le otorga la entidad demandada ARKAS E HIJOS S EN C., a la doctora MIRNA ALEXIS GARCIA PIÑA, por reunir los requisitos de los artículos 74 y 75 del CGP y demás normas pertinentes, se le reconoce personería para actuar en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 76
HOY 09 MAYO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f491edce4b7d467958bdebb3c047a549b278132180b04a4f87f5318078da36**

Documento generado en 08/05/2024 09:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>